

AUTO No. 0618

Sincelejo, Octubre 24 de 2017

Expediente No. **0210 FEBRERO 15 DE 2017**
Querellante: **DE OFICIO**
Querellado: **ABELARDO JULIO PEREZ SERPA**

No habiendo necesidad de practicar más pruebas, pues con las que se tienen dentro del expediente, son suficientes para la toma de cualquier decisión, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 26 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Octubre de 2017.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
/Directora Territorial de Sucre

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Monica M.

7070001 - 1352

Sincelejo, Octubre 24 de 2017

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor
ABELARDO JULIO PEREZ SERPA
Representante Legal FSCR INGENIERIA S.A.S.
Carrera 22 D No. 33-169
Sincelejo, Sucre

Asunto: PERIODO ALEGATOS DE CONCLUSION
Expediente: 0210 FEBRERO 15 DE 2017

Mediante el presente me permito informarle, que el periodo probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 26 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Octubre de 2017.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del auto en comento

Proyectó: Jasmín C.
Elaboró: Jasmín C.
Revisó: Jasmín C.